

—«¡No quiero, no quiero,  
no quiero ser vieja!»!..

También dicen todos  
de abuela que es santa.  
¿No ves cuando reza?  
¡Parece que el alma  
se eleva a los cielos  
y Dios la acompaña!  
Verás, cuando muera  
vendrán a buscarla  
mil ángeles bellos  
batiendo las alas,  
la Virgen y el Niño  
y todas las almas  
de todos los muertos  
por los que rezaba.  
Y allá en las alturas  
se han de oír *hosannas*  
y dulces acordes  
en violas y en arpas;  
y coros de arcángeles,  
de santos y santas,  
con sus leves túnicas  
en oro bordadas  
saldrán a su encuentro  
sobre nubes blancas,  
azules y rosa  
y color de nácar...  
Y hasta el arco iris  
se pondrá a la entrada  
cual arco de triunfo  
para agasajarla,  
y San Pedro entonces  
la ha de decir: «¡Pasa!»...  
Dios que es bueno y justo

querrá compensarla  
de todas las penas,  
de todas las lágrimas  
que vertió en el mundo  
humilde y callada,  
y al séptimo cielo  
(más joven, más guapa  
que lo fué en la tierra)  
será transportada».

Mientras tales cosas  
su hermano contaba  
la niña le escucha  
atenta, embobada.  
Moría la tarde;  
el sol se ocultaba,  
y tras los visillos  
su luz tamizada  
teñía de rosa  
la faz de la anciana,  
dando nueva vida  
a esta flor ajada.  
El frío era intenso,  
crugían las ramas.  
La luz en el cielo  
se hacía más pálida.  
A una blanca rosa,  
hermosura y gala  
del jardín, que en sombras  
rodea la casa,  
un golpe de viento  
sus hojas arranca.  
¡Ay las verdes hojas  
y las rosas blancas!  
¡Trágico destino!..  
¡Pobre flor humana!

ELADIA MONTESINO

## APUNTES PARA UN EPISCOPOLOGIO PLACENTINO

# UN TESTAMENTO

**V**IVE con perennidad de gloriosa recordación, en la historia de Trujillo, la personalidad, sabia y virtuosa, del Obispo de Plasencia D. Fray Francisco Lasso de la Vega y Córdoba.

De los cuatro arrabales de Trujillo es uno, el llamado en la antigüedad Papalvas, pero nombrado Belén desde el año 1728 mediante gestión directa y personal cerca del Ayuntamiento trujillano, del Obispo Lasso de la Vega y Córdoba, quién por la devoción que profesaba a Nuestra Sra. de Belén, quiso y consiguió que oficialmente así se denominara, como sigue denominándose esta humilde barriada trujillana, habiendo cooperado con la largueza de su caridad a que se terminaran las obras de la pequeña Iglesia que los moradores de Papalvas por aquel tiempo edificaban con voluntaria y ejemplar prestación personal, a fin de serles fácil el cumplimiento de los preceptos divinos y tener un templo en que orar al Señor.

Consiguió también este venerable Obispo que la antigua y rica campana de la famosa ermita románica de la Coronada cercana a Trujillo, y propiedad de su Concejo, quien con grato ánimo la donó a petición del Prelado, fuera colocada para siempre, como hasta el presente está, en aquella nueva Iglesia arrabalera que él puso bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén, y que andando el tiempo y habida razón de la densidad demográfica de este poblado, fué erigida en Parroquia el año 1896.

A este preclaro Obispo debe Trujillo la linda ermita de Santa Ana, cabe el Humilladero, en el camino de Sevilla que era ruta por la que caminaban aquellos peruleros que, apoyados en el bordón de su fe y a golpes de sacrificios, sembraron de laureles la geografía de un Nuevo Mundo. Bella ermita la de Santa Ana, víctima de la turbonada francesa y digna hoy de mejor suerte; en sus recios muros campean las armas del Prelado Placentino como secular laude a su piedad y apostólica munificencia.

Frente a esta ermita levantó Don Fray Francisco Lasso de la Vega y Córdoba un Pósito. Su fábrica hoy perdura, aunque ya no es granero para pobres en días invernales y en años de menguadas cosechas.

Otro Obispo de Plasencia, Don Pedro González de Acevedo, fundó en el Convento de la Encarnación de Trujillo Cátedra de Artes y Estudios Generales (1619). Próximamente un siglo después

Lasso de la Vega acrecentaba esta Cátedra con nuevas orientaciones y con pingües rentas para su conveniente sostenimiento.

Los fondos documentales que testifican cuanto acabamos de escribir están en el Archivo Municipal de Trujillo. Omitimos su publicación porque con lo dicho basta para saber siquiera algo de lo que esta ciudad debe a aquel meritisimo Obispo.

\*  
\*  
\*

Afortunadamente se nos vino a las manos el testamento cerrado de Fray Francisco Lasso de la Vega y Córdoba, Obispo de Plasencia. Está el original con todas las largas diligencias de su protocolización en el Archivo Municipal de Trujillo, bajo la signatura: F-6-447. Escribanía de Pedro de Rodas Serranos, año 1738-Folio 58 r. al 104 r., total 46 folios p. p. 11 x 31.

En los seis primeros folios consta que en 14 de Julio de 1738 y ante el Marqués de Espinardo que a la sazón era Corregidor de Trujillo, presenta Fray Bartolomé Galeano, del Convento de San Francisco de dicha Ciudad, una petición diciendo «que el Illmo. y Reverendísimo Sr. D. Fray Francisco Lasso de la Vega y Córdoba, Obispo de Plasencia, del Consejo de su Majestad, su Predicador y Señor de la Villa de Jaraicejo, otorgó su testamento cerrado ante el presente Escribano, y después hizo dos memorias firmadas de su mano en 12 de Mayo de mil y setecientos y treinta y tres y veinte y dos de Diciembre de setecientos y treinta y cinco, de nombramiento de testamentario y otras disposiciones, previniendo se tengan por parte de dicho su testamento y que se pongan y cosan con él, las cuales se han encontrado entre los papeles de su Illma. etc. Suplica el reconocimiento de firma y que se llenen las formalidades para su protocolización.

Sigue un auto del Corregidor ante el Escribano Pedro de Rodas Serrano proveyendo se cumpla lo solicitado. A continuación están las pruebas testificales de Juan Rodríguez, Roque Gómez de Girona, Juan Ventura Muñoz y Diego Muñoz Donaire.

Por otro auto inserto a continuación, el Corregidor manda que el Escribano dé fe de la muerte del Obispo Sr. Lasso, y lo hace Rodas Serrano afirmando «que entró en una pieza baja de las casas de la habitación del Illmo. Sr. Obispo de Plasencia, y le vió muerto, vestido con el hábito de Religioso Dominicó, y que algunos frailes de su Orden estaban empezando a ponerle algunas de las vestiduras pontificales».

En virtud de todo lo anterior, el Corregidor dicta auto de reconocimiento y publicación de mencionado testamento, mandando se protocolice como auténtico juntamente con la copia notarial firmada por el Notario de la Audiencia Eclesiástica de Plasencia, Alonso Gómez de Girona, de un Breve Apostólico por el que Clemente XII en 1731 autoriza poder testar al Sr. Lasso de la Vega.

\*  
\*  
\*

Bajo la advocación de Jesús María y José comienza el piadoso

Obispo placentino D. Fray Francisco Lasso de la Vega y Córdoba este su testamento, que en apretada síntesis es como sigue.

Declaración de su personalidad, razones por las que testa y constancia de que es Religioso Dominicó, procedente del Convento de San Pablo en Sevilla, que fué Obispo de Ceuta y, pasados algunos años, ocupó la Sede de Plasencia. Larga profesión de fe y piadosa invocación a la Santísima Virgen y a los Santos de su especial devoción.

Manda que, si muriese en Plasencia, sea enterrado en el Convento Dominicano de San Vicente. Si falleciere en Trujillo, (como así sucedió el 14 de julio de 1738) ordena que, revestido de ornamentos pontificales, sea expuesto su cadáver en un Salón de las casas de su habitación sobre un tablado de poca altura, donde se celebrarán el mayor número posible de Misas. Pasada 24 horas que sea enterrado en el Convento de la Encarnación, Dominicos de Trujillo, en la sepultura que a este fin y a sus espensas tenía fabricada en dicha Iglesia a los pies de las gradas del Altar Mayor, cubriéndola con la lápida que también él tenía allí preparada. Dispone minuciosamente lo referente a sufragios. Pero si falleciere en otro pueblo de su obispado o fuera de su Diócesis, si distare solamente tres leguas de Trujillo, su cadáver sería trasladado a esta Ciudad y sepultado en el Convento de la Encarnación, si la distancia superaba las tres leguas, había de ser enterrado en la Iglesia Parroquial del pueblo en que acaeciére su muerte. Como en cláusulas anteriores dispone, según los casos, las exequias y sufragios.

Manda que sus cenizas sean, en tiempo oportuno, trasladadas desde Trujillo al Convento de San Pablo en Sevilla, donde vistió el Santo Hábito dominicano.

Es su voluntad que su cuerpo fuere llevado por seis sacerdotes y acompañado de doce pobres. Señala limosna para ello.

Determina los sufragios en diversas Iglesias y Monasterios, en total seis mil Misas, limosnas a los Conventos de Religiosos y Religiosas de su Obispado, y hace legados a sus criados, mayores y menores, que estuvieren a su servicio el día de su óbito. Lega 400 ducados a su colector general, Don José Teodoro de Vergara, que con él vino de Ceuta a Plasencia, otros quinientos a su Provisor, Don Alfonso Suárez Cabezas y Santaella. A su Secretario de Cámara, Don Juan Benito de Echevarría que le sirvió desde el año 1726, dona 400 ducados y otros tantos a su Capellán, Juan Luque y Solano, a seis pajes Clérigos, tonsurados unos y de menores otros, que nombra, deja a cada uno doscientos ducados. A Fray Juan de San José, Dominicó, que le asistió en el Convento de San Pablo de Sevilla, en Ceuta y en Plasencia, ocupándose en el manejo de su casa y familia, dá los hábitos y ropa interior de religioso, una cama completa, trescientos ducados y el costo del viaje a Sevilla, si a ella quisiere volver, y todo esto juntamente con la fundación que tenía hecha a su favor sobre la parte de dehesa de Pozuelo de Herederos, según escritura otorgada en Trujillo a 22 de septiembre de 1730.

Deja a prorrato, a las Catedrales de Plasencia y Ceuta todas las

alhajas de su Pontifical, pectorales, anillos, mitras, báculos, fuentes, salvillas, aguamaniles, vinajeras, vasos sagrados, palmatorias, punteros, albas, roquetes, corporales, ornamentos de todos los colores, libros Pontificales, toallas, crismeras, capas consistoriales, manteletas y mucetas.

A una huérfana de padre y madre a quien se movió a caridad, socorriéndola al ver su desamparo, al poco tiempo de llegar al obispado de Plasencia, llamada Josefa María, hija de honrada y distinguida familia de Badajoz, educada que fué en el Convento de Jerónimas de Trujillo y a la sazón novicia en el de la Natividad y Santa Clara de Jaraicejo, la deja el dote, como piadosamente también había hecho con otras cuatro jóvenes pobres que en aquella villa fueron profesas.

Manifiesta que al Colegio de la Concepción de niñas huérfanas de Trujillo tuvo siempre muy especial aplicación por haber reconocido la buena educación con que se criaban dichas niñas, y como quiera que tenían un corto y estrecho oratorio, que si vive él ha de remediar con una pequeña Iglesia de buena arquitectura, pero si muere sin lograr su propósito, le hace donación de mil ducados para tal fin.

Interesante es la cláusula veinte en que refiere que a sus espensas se terminó la Iglesia de la Encarnación de los Dominicos de Trujillo, perfeccionándola y aumentándola, y asimismo fundando una dotación para los reparos de dicha Iglesia, decencia y aseo de los ornamentos de Sacristía. Dice además, que después dió principio y se continuaba a sus espensas la obra de los tres lienzos del Claustro, Sacristía y librería, los que ya se hallaban en buen estado, y porque al tiempo de realizarse estas obras, había hecho donación del mejor de sus coches que era el grande, forrado en terciopelo verde, con su guarnición de seda blanca y el tiro de seis mulas, con sus guarniciones correspondientes, afirmaba y ratificaba esta donación con la condición de que todo fuera vendido por sus testamentarios, y su importe librado mensual o semanalmente a los obreros que realizaban la terminación de las obras dichas.

Hace limosna de dos mil ducados a repartir entre los pobres de su Diócesis, con acertadas preferencias, habida cuenta de la honestidad y necesidad de los mismos. A todas las Parroquias de su Obispado lega mil ducados a prorrato y con preferencia de las más pobres.

En la cláusula 23, dice literalmente: «Item declaro que a mis espensas he fabricado los retablos de talla que hice poner y sentar en la ermita de Nuestra Señora del Puerto, sita extramuros de la Ciudad de Plasencia, y el de la Capilla de Nuestra Señora de la Salud, en la puerta que llaman de Trujillo de ella. Y habiendo sido mi ánimo y deseo dejar completas estas obras que principié, dorando dichos retablos, lo que hasta ahora no he podido practicar por haberme llevado la aplicación a otras obras, que así estaban pidiendo sus fábricas y conclusión, quiero y es mi voluntad que se doren a costa de los bienes y efectos que quedaren por mi fallecimiento.

aplicándose mis testamentarios con el mayor celo y eficacia a que se doren en la mayor conveniencia que sea dable.

Deja la cama íntegra de su uso cotidiano a una viuda, la más pobre y necesitada del pueblo en que falleciere.

En Jaraicejo tenía una casa, cochera y caballerizas, sitas al barrio de la Rivera, las deja en usufructo a la huérfana Josefa María, y a su muerte al Convento de aquella villa, donde además tenía arrendada una casa en la calle Talavera para desmontarme cuando paso a ella dice. Cuidaba de esta casa una pobre mujer, llamada Isabel la Zamorana, viuda de José Bravo, quien la habitaba con sus hijos. A esta casera deja una cama completa y todo lo demás al Convento de la Natividad de este pueblo.

En la cláusula 27 dice, he fabricado a mis espensas en el Hospital de la Santa Caridad de ella (Trujillo) dos salas, alta y baja que aún no se hallan del todo construídas para que en ellas, con independencia de los demás enfermos, se pongan los incurables... y para cuyo efecto compré una casa a Francisco Palomino Toledo y Castilla que linda con casas del vínculo y Patronato que fundó el Maestro Becerra y con huerta de Don José Orozco, Regidor, de las que tengo hecha donación al dicho Hospital, por escritura otorgada en esta Ciudad el nueve de julio del setecientos treinta y uno por ante Tomé Sánchez, y es mi voluntad que, si al tiempo de mi fallecimiento no estuviere perfeccionada esta obra que tengo ajustada en un tanto con el Maestro Alonso González, vecino de Brozaz, se concluya y acabe de mis bienes y rentas, y que todas las camas, excepto las que ya llevo mandadas, de madera, colchones, sábanas y almohadas del servicio de mi casa y familia, se den y apliquen a dicha sala.

Funda en la Catedral de Plasencia dos oficios perpétuos de difuntos, señalando los días de su celebración. Su dotación veinticuatro mil reales. A las hijas del difunto escribano y Contador de rentas, Juan Sánchez Calderón, llamadas Brianda, Gregoria y María, doncellas pobres, trescientos ducados para que tomen estado.

Deja todos los libros que tenía en sus Palacios de Plasencia y Trujillo por igual, a los Conventos de Dominicos de Sevilla y Guadix. Al de Sevilla dona mil quinientos ducados en sufragio de su alma. A esta fundación habían de pasar otros mil ducados, que deja a su hermano, D. Diego Lasso de la Vega, Caballero de Calatrava, vecino de Sevilla, para su entierro y funerales, dado que muriera después que él, pues si moría antes, él se encargaba de sufragarlo. A su sobrina, Doña Juana Dávila y Ursúa Lasso de la Vega, hija de los Marqueses de Gravina y nieta de su hermana Doña Ana María Lasso de la Vega, Condesa de Serena, lega tres mil ducados, que se depositarán en poder de la madre de aquélla, Doña Rosa de Ursúa, hasta que su hija tome estado.

Al Convento de Dominicos de Málaga y al de Guadix de la misma orden, lega, a cada uno, mil cuatrocientos ducados.

En las cláusulas 36, 37 y 38 provee como sus testamentarios han de recibir las cuentas de los tesoreros de diversos partidos diocesa-

nos y como las han de aprobar. En las 39 y 40, declara que no tiene deudas y en la 41, que al beneficiado Juan Rodríguez, Mayordomo de sus rentas en Trujillo, se le dé una lámina con su marco dorado, que tenía en su cuarto, con la Imagen de Nuestra Señora de Belén y dosel de damasco en que se hallaba.

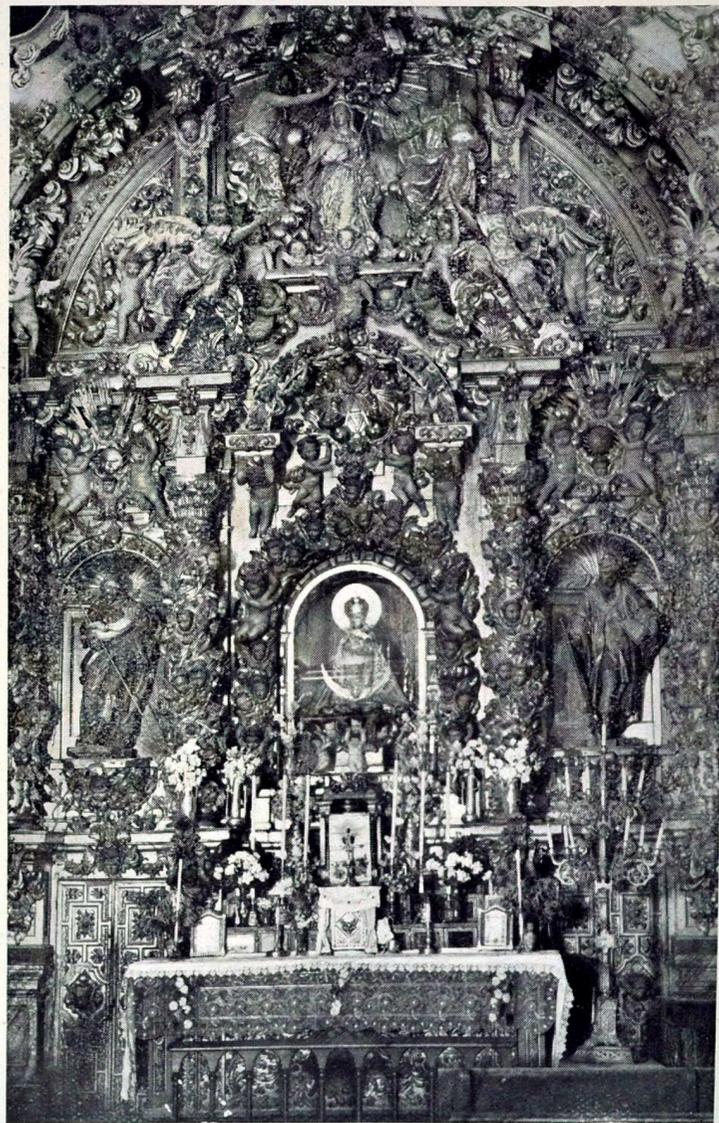
Manda que se vendan, a excepción del coche grande que ya le ha legado, todos los que tenía en Trujillo y Plasencia, con sus mulas, caballos, sillas y demás arreos. Declara que las cosas que estén en su Palacio de Plasencia y no consten inventariadas por su mano, que no son suyas. Las vidrieras y esteras de este Palacio placentino, manda que se den por mitad a los Padres Descalzos del Colegio de San Miguel y a las Capuchinas de Santa Ana.

En la cláusula 46 hace referencia a como encontró su Palacio Episcopal de Plasencia y cómo lo reparó. En la 47 y 48, da instrucciones para mejor cumplir su testamento, y en la 49, dice que tiene una casa en el pueblo Casas de Millán, con su huerto que linda con casa y huerto del Doctor Manuel García de la Vega, Canónigo Doctoral de Badajoz. Que Alonso Rodrigo Grande y Teresa Sánchez, su mujer, vendieron a favor de Martín de Rincón, vecino de Miravel como Síndico del Colegio Seminario de Nuestro Padre San Francisco, titular de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda, en precio de seis mil reales, el que satisfizo y pagó el Obispo de limosna para que dichos religiosos misiereros pusiesen en ella su enfermería, la que lo fué algún tiempo, y por parecerles después no estar esta oficina en aquel pueblo bien situada, se la restituyeron y cedieron. Dispone la venta de la casa para sus pías disposiciones testamentarias, y si pasado un año de su muerte no se hubiera podido vender, instituye sobre sus rentas ciertos sufragios perpetuos.

La cláusula 50 instituye testamentarios al Prior que es o fuere del Convento de San Vicente de Plasencia, al Licenciado Juan García Téllez, Arcediano de Trujillo, a su Provisor y Vicario General Alfonso Suárez Cabezas, a su visitador José Teodoro de Vergara y a Juan Benito de Echevarría, su Secretario de Cámara.

En la cláusula 51, instituye por universal heredera de todos sus bienes remanentes del cumplimiento de lo testado, a su alma, y sigue con una larga relación de sufragios en diversos lugares e iglesias. En la 52, releva a los testamentarios de formalizar inventarios judiciales que se han de conformar con las cuentas que rindan los Mayordomos de las Rentas de Plasencia, Béjar, Trujillo y Medellín. De todo lo comestible que se hallare al tiempo de su fallecimiento en sus casas Episcopales, dice en la cláusula 53 que por partes iguales se distribuya al Colegio de niñas Huérfanas y al Convento de San Antonio de Trujillo. En la 54, declara que éste es su único testamento, y en la 55, reconoce como parte de él cualquier papel por él escrito, aunque no esté firmado, que se encuentre entre los que quedaren.

Y finalmente, en la cláusula 56 dispone, que si sus bienes no alcanzaren la cobertura de cuanto deja fundado e instituido, que se



ALBUM EXTREMEÑO.—Altar mayor del Santuario de N.º S.º de la Montaña.—Cáceres

reduzcan tales fundaciones y legados de forma que todas y cada una, a proporción, experimenten y padezcan la baja, que, según su cuantía, les corresponda.

Literalmente, termina con estas palabras: «Y en esta conformidad otorgo y hago este mi testamento in Scriptis por mi última y final voluntad, el que quiero permanezca cerrado y sin publicarse hasta después de mi fallecimiento. Que entonces deberá hacerse con la formalidad correspondiente. Y lo firmé en la Casas de mi habitación de esta Ciudad de Trujillo, hallándome celebrando la Santa y general Visita en quince días del mes de Agosto del año de mil seiscientos y treinta y dos.

J. M. J.

Fr. Francisco Obispo de Plasencia

Sigue el acta de entrega de este testamento cerrado al Escribano Pedro de Rodas Serrano, en Trujillo a quince de Agosto de 1732, firmada por el Sr. Lasso de la Vega y los testigos Juan Bello Salgado, Juan Rodríguez, Juan Rosel y Tapia, Pedro Marín, Roque Gómez Girona, Juan Ventura Muñoz y Diego Merino. Desde el folio 92 r. al 95 v. se insertan dos memorias, nombrando testamentarios sustitutos de otros nombrados en el cuerpo del Testamento. Están fechadas en Trujillo 12 mayo 1733 y 22 diciembre 1735 respectivamente. Siguen tres Poderes de los testamentarios para cobrar las rentas decimales pendientes de abono en diversos pueblos del Obispado de Plasencia y que se debían al Sr. Lasso de la Vega al tiempo de su fallecimiento.

JUAN TENA FERNANDEZ



\*\*\*\*\*

Lea Ud.

« **ALCÁNTARA** »

y propáguela entre sus amistades.  
De este modo contribuirá a difundir, dentro y fuera de nuestra región, las letras extremeñas.